

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-46391- -4	FECHA: 2014-05-26 17:08:55		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO		
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ ESCOBAR

Asunto: Radicación: 13-46391- -4
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 6300
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-046391-00000-0000	08/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-046391-00000-0000	08/Marzo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-046391-00000-0000	08/Marzo/2013
	Rad. N° 13-046391-00002-0000	02/Mayo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Mecanismo autosuficiente para subir y bajar personas, animales y cosas que funciona con un contra peso de agua que recircula y no se consume” (ver página 1 del radicado N° 13-034666-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un elevador hidráulico fácil de instalar, implementando tanques de recirculación de agua que proveen líquido hacia un tanque móvil que realiza la función de contrapeso del elevador, evitando el uso de combustibles fósiles y/o energía eléctrica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un mecanismo autosuficiente para subir y bajar personas, animales y cosas caracterizado por que se componen de forma simple que integran y combinan una unidad.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 02 F 01/08.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio no es claro ni conciso porque:

- el término “*mecanismo*” es general, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.
- el solicitante no incluye características técnicas tangibles dentro del capítulo reclamatorio; por el contrario, este caracteriza la invención por sus resultados a obtener así, “*porque se componen de forma simple que integran y combinan una unidad*”, “*por brindar al mercado un sistema. Útil económico funcional y de muy fácil instalación*”, “*posee un sistema que le permite producir la energía que consume con su mismo funcionamiento logrando con esto, convertirlo en auto suficiente*”, “*no requiere de motores eléctricos ni de motores que consuman combustibles fósiles brindando con esto un funcionamiento en armonía con la naturaleza*”, “*nos permite suministrar al mercado un sistema simple y económico que a subes ocupa muy poco espacio, logrando con esto anexarlo a construcciones ya existentes.*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de ser concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

- 1) Definir el objeto cuya protección solicita
- 2) Ser claras y concisas, y
- 3) sustentarse enteramente en la descripción

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos, materiales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

EJEMPLOS

Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

2. Sacacorchos, según reivindicación 1a, caracterizado porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1a, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

Parte
caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.


reivindicaciones dependientes:
 concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica pueda ejecutarla o reproducirla; por el contrario, el solicitante se limita a describir someramente algunos elementos que componen el mecanismo indicado.

La descripción no es clara porque los números de referencia de los dibujos son utilizados para describir varios elementos a la misma vez; por lo cual, se recuerda al solicitante que los números de referencia deben ser enumerados individual y consecutivamente.

Por lo anterior, el capítulo descriptivo de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo descriptivo, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 08 de 2013 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 205,895	"Improvement in hydraulic elevators"	09/Julio/1878

El documento D1¹ divulga ascensores hidráulicos en donde se abastecen tanques, dispuestos a diferentes alturas, por lo que, mientras que un cabezal de presión intermedia o baja se puede emplear para cargas ligeras o de trabajo ordinario para el ascensor (Pág. 2, Col. 1, líneas 12 a 16).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US205895.pdf>

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es pertinente aclarar al solicitante que a pesar de las objeciones a los pliegos reivindicatorio y descriptivo indicadas en el numeral 3 del presente examen de patentabilidad y a la ausencia de características técnicas tangibles, esta oficina realiza un examen comparativo frente al estado de la técnica utilizando algunas características técnicas indicadas en el pliego descriptivo.

Novedad (Art 16 D486)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una canastilla móvil.	Carro móvil (D) (Pág. 2, Col. 1, línea 37).
Un tanque superior.	Tanque superior (A) (Pág. 2, Col. 1, línea 29).
Un tanque intermedio.	Tanque intermedio (B) (Pág. 2, Col. 1, línea 33).
Un tanque inferior.	Tanque inferior sumidero (I) (Pág. 3, Col. 3, línea 39).
Ariete de doble acción.	Esta tubería o conexión (g) está equipado con una válvula de retención, lo que evita que el agua del paso depósito superior al depósito intermedio (Pág. 2, Col. 2, líneas 6 a 9).

6. Conclusión

La solicitud se encuentra afectada negativamente por falta de claridad y concisión en los pliegos reivindicatorio y descriptivo debido a la ausencia de materia; por lo cual no es posible realizar una comparación frente al estado de la técnica, ya que no es posible establecer cuáles de las características técnicas el solicitante intenta proteger por medio de la presente solicitud de patente. Sin embargo, con base en el estado de la técnica encontrado hasta ahora, representado por el documento D1, se anticipan algunas características indicadas en el pliego reivindicatorio y por lo tanto se prevé usencia de novedad al objeta de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-03

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan